



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

Pimentel rumbo al centenario...



Municipalidad Distrital
de Pimentel

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD”

ACUERDO DE CONCEJO N° 099 -2019-MDP/A

Pimentel, 17 de Abril del 2019.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 17 de Abril del 2019, el expediente N° 3246 - 2019, presentado por el Señor Jerri Walter Prada Martínez, solicitando la **APROBACIÓN** del descuento del 30% para adquirir un nicho en el Cementerio El Carmen y el Informe N° 011-2019-MDP/D emitido por la Señora Gladys Cardozo Zamora encargada de DEMUNA; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado por Artículo Único de la Ley N° 30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, éstas son Órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el Artículo 20, Inc. 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad y el Artículo 41 del citado cuerpo legal señala que; los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Expediente del visto; Jerri Walter Prada Martínez; solicita descuento del 30% para adquirir un nicho en el cementerio Virgen del Carmen del Distrito de Pimentel;

Que, mediante informe del visto la Señora Gladys Cardozo Zamora encargada de DEMUNA hace de conocimiento que habiendo realizado la inspección en el predio ubicado en la calle Florín Maz. “A”, lote N° 07, Urb. La Plata – Pimentel, para elaborar el informe Socioeconómico correspondiente, la inspección no se llevó a cabo debido a que el solicitante se encontraba de viaje, dejando cuenta que el domicilio es veraz según la información proporcionada por los vecinos.

Que, el numeral 9 del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal; “Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley”; en concordancia con lo establecido en el numeral 4 del artículo 195 de la Constitución Política del Perú;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades contenidas en el artículo 9 numeral 20), de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y con el **VOTO UNÁNIME** del Pleno del Concejo, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la exoneración del 30% a favor de Jerri Walter Prada Martínez en la compra de un nicho en el cementerio El Carmen de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Secretaria General notificar el presente Acuerdo a los interesados.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Sistemas e Informática la publicación del presente Acuerdo en la página Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL
Ing. César Roberto Jacinto Purizaca
ALCALDE